



A.C. 006-2024-MPSR-J/CM
12/02/2024

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMAN

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MPSR-J/CM

Juliaca, 12 de febrero de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 09 de febrero de 2024; INFORME N° 031-2024-MPSR-J/GA/SG-BPSFL, emitido por la Subgerencia de Bienes Patrimoniales y Saneamiento Físico Legal; OPINIÓN LEGAL N° 046-2024-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2024-MPSR-J/CM de fecha 19 de enero de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román, aprobó la donación de bienes muebles sobrantes, provenientes de incautaciones realizadas por la Gerencia de Fiscalización y Control, a favor de las Comunidades Campesinas y demás entidades sin fines de lucro, debidamente constituidas y reconocidas, que tengan por finalidad el uso para la realización y cumplimiento de sus fines inherentes a sus funciones y atribuciones; en donde se detalla el cuadro con el ITEM:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN DE BIENES PARA DONACIÓN	ANEXO	ESTADO	CANTIDAD DE BIENES	VALORIZACIÓN S/.	DESTINO RECOMENDANDO
4	CAJAS DE CERVEZA, CAJAS DE GASEOSAS, EQUIPOS DE SONIDO	01-2370 02-3158	MALO	5528	9,448.00	DONACIÓN A COMUNIDADES CAMPESINAS Y OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, DEBIDAMENTE RECONOCIDAS

Es el caso que, a través del INFORME N° 031-2024-MPSR J/GA/SG-BPSFL de fecha 05 de febrero de 2024, la Subgerente de Bienes Patrimoniales y Saneamiento Físico Legal de esta corporación municipal, informa que (...) ha llegado un sin número de solicitudes de donación presentadas por comunidades campesinas en su mayoría, instituciones públicas, urbanizaciones, entre otros, y del contenido de todas estas solicitudes ninguna de estas entidades ha solicitado donación de cajas de cervezas (...); recomendando que la disposición final de estos bienes, se aprueben mediante permuta con entidades privadas o en su defecto se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomier de un acto de disposición adecuado (...);

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 046-2024-MPSR-J/GAJ, opina que resulta procedente, que de conformidad al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de



A.C. 006-2024-MPSR-J/CM
12/02/2024

Municipalidades, la modificación parcial del Artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 003-2024-MPSR-J/CM de fecha 19 de enero de 2024; en el extremo del ÍTEM 4.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de modificación parcial del Artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 003-2024-MPSR-J/CM de fecha 19 de enero de 2024; en el extremo del ÍTEM 4; el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la modificación parcial del Artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 003-2024-MPSR-J/CM de fecha 19 de enero de 2024; en el extremo del ÍTEM 4; quedando modificado de la siguiente forma:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN DE BIENES PARA DONACIÓN	ANEXO	ESTADO	CANTIDAD DE BIENES	VALORIZACIÓN S/.	DESTINO RECOMENDANDO
4	CAJAS DE GASEOSAS, EQUIPOS DE SONIDO	01-2370 02-3158	MALO	98	4,018.00	DONACIÓN A COMUNIDADES CAMPESINAS Y OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, DEBIDAMENTE RECONOCIDAS
5	CAJAS DE CERVEZA	01-2370 02-3158	MALO	5430	5,430.00	PERMUTA A PERSONAS NATURALES, PERSONAS JURÍDICAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Bienes Patrimoniales y Saneamiento Físico Legal, Área de Gestión de Bienes Muebles, el cumplimiento e implementación del presente acuerdo conforme a sus atribuciones, en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva N° 001-2020-EF-54.01, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFÍQUESE**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Bienes Patrimoniales y Saneamiento Físico Legal, y demás unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRIGUEZ
ALCALDE

CC
A
CM
GA
JC BPSPL
RRC: 352
ARCHIVO CSG-MPSR-J